



AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANJA DE TORREHERMOSA

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE REGISTRÁ LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LAS TRASERAS DE CALLE SAN ISIDRO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.**

**Primera.- Finalidad y naturaleza del procedimiento.**

El objeto del presente pliego de cláusulas administrativas es regular el procedimiento de adjudicación del contrato de compraventa de varios solares de propiedad municipal al sitio traseras Calle San Isidro.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los solares a enajenar son los siguientes:

Finca	Finca registral	Referencia catastral	Superficie	Régimen uso suelo
Solar nº 101	8026	2432359TH7423S0001SQ	113 m <sup>2</sup>	No edificable: uso sin construcción
Solar nº 99	9415	2432361TH7423S0001EQ	143 m <sup>2</sup>	Edificable: residencial o usos complementarios: públicos y terciarios, industrias compatibles vivienda.
Solar nº 97-A	9419	2432363TH7423S0001ZQ	69 m <sup>2</sup>	No edificable: uso sin construcción
Solar nº 97	9417	2432362TH7423S0001SQ	109 m <sup>2</sup>	No edificable: uso sin construcción
Solar nº 95	9416	2432362TH7423S0001UQ	104 m <sup>2</sup>	Edificable: residencial o usos complementarios: públicos y terciarios, industrias compatibles vivienda.
Solar nº 93	9418	2432360TH7423S0001JQ	80 m <sup>2</sup>	No edificable: uso sin construcción

La descripción registral de las parcelas a enajenar es la siguiente:

- **"URBANA:** solar en término de Granja de Torrehermosa, en Trasera de la calle San Isidro número 101. Linda: al Norte, con Silverio y Hnos. y Antonio Esquina Rodríguez; al Sur, con el Ejido del Cristo y José Corvillo Chaves; por el Este, con solar propiedad municipal en las traseras del inmueble número 99 de la calle San Isidro, Antonio Esquina Rodríguez y Ejido del Cristo; y al Oeste, José Corvillo Chaves. Referencia catastral número: 2432359TH7423S0001SQ.

- **Superficie:** Tiene una superficie de CIENTO TRECE METROS CUADRADOS (113,00 m<sup>2</sup>).
- **Destino Urbanístico:**
- **Carácter:** Constituye una parcela de carácter patrimonial.

Titularidad: Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa. 100,00 % de pleno dominio  
Finca número: 8026. Inscrita al Tomo 1475, Libro 102, Folio 131, Alta 1.

- **"URBANA:** terreno en término de Granja de Torrehermosa, en las Trasera de la calle San Isidro número 99. Linda: al Norte, con Antonio Esquina Rodríguez y José Sepúlveda Durán; al Sur, con el Ejido del Cristo solar propiedad municipal, situado en las traseras del inmueble número 101 de la calle San Isidro; al Este con Ejido del Cristo y solar propiedad municipal, situado en las traseras del inmueble número 97/A de calle San Isidro; al Oeste con Antonio Esquina Rodríguez y solar propiedad municipal situado en las traseras del inmueble número 101 de calle San Isidro. Referencia catastral número: 2432361TH7423S0001EQ.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANJA DE TORREHERMOSA

- **Superficie:** Tiene una superficie de CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (143,00 m<sup>2</sup>).
- **Destino Urbanístico:** sin uso específico determinado.
- **Carácter:** bien de naturaleza privada, bien patrimonial.

Titularidad: Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa. 100,00 % de pleno dominio  
Finca número: 9415. Inscrita al Tomo 1583, Libro 110, Folio 219, Alta 1.

- **“URBANA:** terreno en término de Granja de Torrehermosa, en las Trasera de la calle San Isidro número 97-A. Linda: al Norte, con José Sepúlveda Durán y María Sepúlveda Durán; al Sur, con Ejido del Cristo y solar propiedad municipal, situada en las traseras del inmueble número 99 de la calle San Isidro; al Este con Ejido del Cristo y solar propiedad municipal, situada en las traseras del inmueble número 97 de la calle San Isidro; al Oeste, con Antonio Esquina Rodríguez y solar propiedad municipal situado en las traseras del inmueble número 95 de calle San Isidro. Referencia catastral número: 2432363TH7423S0001ZQ.

- **Superficie:** Tiene una superficie de SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (69,00 m<sup>2</sup>).
- **Destino Urbanístico:** sin uso específico determinado.
- **Carácter:** bien de naturaleza privada, bien patrimonial.

Titularidad: Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa. 100,00 % de pleno dominio  
Finca número: 9419. Inscrita al Tomo 1583, Libro 110, Folio 224, Alta 1.

- **“URBANA:** terreno en término de Granja de Torrehermosa, en las Trasera de la calle San Isidro número 97. Linda: al Norte, con María Sepúlveda Durán y Tomás Álamo Carrasco; por el Sur, con Ejido del Cristo y solar propiedad municipal, situada en las traseras del inmueble número 97 de la calle San Isidro; al Este con Ejido del Cristo y solar propiedad municipal, situada en las traseras del inmueble número 95 de la calle San Isidro; y Oeste, con José Sepúlveda Durán, y con solar propiedad municipal situado en las traseras del inmueble número 97-A de calle San Isidro. Referencia catastral número: 2432362TH7423S0001SQ.

- **Superficie:** Tiene una superficie de CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS (109,00 m<sup>2</sup>).
- **Destino Urbanístico:** sin uso específico determinado.
- **Carácter:** bien de naturaleza privada, bien patrimonial.

Titularidad: Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa. 100,00 % de pleno dominio  
Finca número: 9417. Inscrita al Tomo 1583, Libro 110, Folio 222, Alta 1.

- **“URBANA:** terreno en término de Granja de Torrehermosa, en las Trasera de la calle San Isidro número 95. Linda: al Norte, con Francisco Llamas Carrasco y Tomás Álamo Carrasco; por el Sur, con Ejido del Cristo y solar propiedad municipal, situada en las traseras del inmueble número 97 de la calle San Isidro; al Este con Ejido del Cristo y solar propiedad municipal, situada en las traseras del inmueble número 93 de la calle San Isidro; y Oeste, con solar propiedad municipal situado en las traseras del inmueble número 97 de calle San Isidro. Referencia catastral número: 2432364TH7423S0001UQ.

- **Superficie:** Tiene una superficie de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS (104,00 m<sup>2</sup>).
- **Destino Urbanístico:** sin uso específico determinado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANJA DE TORREHERMOSA

- **Carácter:** bien de naturaleza privada, bien patrimonial.

Titularidad: Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.100,00 % de pleno dominio  
Finca número: 9416. Inscrita al Tomo 1583, Libro 110, Folio 221, Alta 1.

- **URBANA:** terreno en término de Granja de Torrehermosa, en las Trasera de la calle San Isidro número 93. Linda: al Norte, con Francisco Llamas Carrasco y Pelegrin Álamo Carrasco; por el Sur, con Ejido del Cristo y solar propiedad municipal, situada en las traseras del inmueble número 95 de la calle San Isidro; al Este con Pelegrin Álamo Carrasco y con Ejido del Cristo; y Oeste, con Tomás Álamo Carrasco. Referencia catastral número: 2432360TH7423S0001JQ.

- **Superficie:** Tiene una superficie de OCHENTA METROS CUADRADOS (80,00 m<sup>2</sup>).
- **Destino Urbanístico:** sin uso específico determinado.

- **Carácter:** bien de naturaleza privada, bien patrimonial.

Titularidad: Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.100,00% de pleno dominio  
Finca número: 9418 Inscrita al Tomo 1583, Libro 110, Folio 223, Alta 1.

Todos los solares se encuentran gravados por una servidumbre de paso a favor de los propietarios colindantes.

**Segunda.- Forma de adjudicación, procedimiento y objeto.**

- 1.- El procedimiento de adjudicación de los contratos que se regulan en el presente pliego es el abierto.
- 2.- La forma de adjudicación es la subasta.

**Tercera.- EL Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://www.granjadetorrehermosa.com/perfil-del-contratante/>

**Cuarta.- Tipo de licitación.**

El tipo de licitación a tanto alzado se fija en el siguiente:

Finca	Tipo de licitación		
	Base	IVA	TOTAL
Solar nº 101	2.801,65€	588,35€	3.390,00€
Solar nº 99	3.545,45€	744,55€	4.290,00€
Solar nº 97-A	1.710,74€	359,26€	2.070,00€
Solar nº 97	2.702,48€	567,52€	3.270,00€
Solar nº 95	2.578,51€	541,49€	3.120,00€
Solar nº 93	1.983,47€	416,53€	2.400,00€
	<b>15.322,30€</b>	<b>3.217,70€</b>	<b>18.540,00€</b>

En el precio no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario. El tipo impositivo IVA es el 21% de conformidad con el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, publicada en el BOE número 168, de 14 julio.

**Quinta.- Baremo de adjudicación de los solares.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANJA DE TORREHERMOSA

Para seleccionar a los adjudicatarios de la subasta se tendrá en cuenta un único criterio de adjudicación que será el tipo de licitación al alza.

**Sexta.- Garantías.**

No se exigen.

**Séptima.- Capacidad. Acreditación de la capacidad para contratar.**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:
  - A. En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
  - B.** En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**Octava.- Órgano de contratación.**

A la vista del importe del contrato que asciende a QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y TRES MIL DOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE EUROS DE IVA (18.540,00 EUROS), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

**Novena.- Presentación de proposiciones.**

1.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada, en horario de oficina, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas, sin salvedad o reserva alguna. Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2.- También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de



AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANJA DE TORREHERMOSA

Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre cerrado, firmado por el licitador, con el nombre del mismo y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y la siguiente leyenda: "**Oferta para licitar la enajenación de solares de propiedad municipal ubicados en las traseras de Calle San Isidro de Granja de Torrehermosa**".

Dicho sobre contendrá a su vez dos sobres con la siguiente denominación:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**1.** Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Copia del documento nacional de identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Asimismo, las personas físicas casadas cuyo cónyuge no suscriba la solicitud deberán acreditar el régimen económico del matrimonio. En su defecto, se entenderá que la adquisición se efectúa para la sociedad legal de gananciales.

1.2. Fotocopia cotejada de la representación pública administrativa, o copia cotejada de escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.3. Poder bastanteado, cuando se actúe por representación.

1.4. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

**2.** Declaración responsable de licitador conforme al **Anexo I**, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 de la TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

**3.** Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANJA DE TORREHERMOSA

### **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA**

#### **– Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación de solares de propiedad municipal ubicados en las traseras de Calle San Isidro de Granja de Torrehermosa, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros ( en número y letra) respecto del solar nº \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

#### **Décima.-Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación, estará compuesta con arreglo al acuerdo publicado en el BOP y transcrito literalmente a continuación:

“Anuncio **4007/2015**

Composición de la Mesa de Contratación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, se hace público que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, de fecha 22 de junio de 2015, y con carácter permanente se ha designado la Mesa de contratación para contratos de competencia del órgano antedicho con la siguiente composición:

- Presidente: Felipe Gahete Alfaro.
- Vocales:
  - David Ramírez Juidías
  - Cándido José Gahete Vera.
  - Rocío Martín Arenas (Secretaria Interventora del Ayuntamiento)
  - Ana Patricia Pérez Tortonda (ATM municipal).
- Secretaria de Mesa: M<sup>a</sup> José Palacios Gahete.

Lo cual se expone para el general y público conocimiento, en Granja de Torrehermosa, a 26 de junio de 2015.- El Alcalde, Felipe Gahete Alfaro.”

#### **Undécima.- Apertura de la documentación y de las ofertas y requerimiento de documentación.**

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá a los licitadores que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá los licitadores que haya presentado la mejor oferta para



AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANJA DE TORREHERMOSA

que, dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y para la presentación de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a considerar la documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Duodécima.- Adjudicación del contrato y notificación.**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la última documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

**Décimotercera.- Formalización de la adjudicación.**

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública autorizada por Notario, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, y comprometiéndose el Ayuntamiento a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien.

El adjudicatario del bien deberá concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, previo requerimiento municipal a tal fin. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Serán de cuenta del contratista adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de publicación de los anuncios de licitación así como los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

**Decimocuarta.- Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 225 del TRLCSP, en las siguientes circunstancias:

- a) Se podrá ceder los derechos a favor de uno de los licitadores del expediente de contratación, o bien de la empresa resultante por escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma, así como el cambio de forma de constitución de la persona jurídica, siempre que en los órganos de gobierno o dirección de la entidad resultante o beneficiaria forme parte el licitador transmitente.
- b) También podrán ceder el contrato antes de su formalización las personas físicas casadas en régimen económico de separación de bienes, a favor de su cónyuge, y las personas físicas con análoga relación de afectividad a favor de la pareja que no suscriba la solicitud, siempre que en la misma haya acreditado su relación.





AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANJA DE TORREHERMOSA

- C. El cesionario quedará subrogado en todos y cada uno de los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

**Décimoquinta.- Modificaciones y resolución del contrato.**

1. Modificación.- Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato se produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran la prestación, o sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 275.c) LCSP.

2. Resolución.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 206, b), c) y d) LCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en este pliego.

**Décimosesta. Plazo de garantía y devolución de la garantía definitiva.**

1. El plazo de garantía coincide con el tiempo en que el adjudicatario debe acreditar el pago del precio, formalización de la escritura y abono de los gastos.

2. Terminado a satisfacción municipal el objeto del contrato, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la ejecución del contrato que se regula en el presente pliego.

**Decimoquinto.- Prerrogativas de la administración y jurisdicción.**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.





AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANJA DE TORREHERMOSA

### ANEXO I

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con C.I.F. n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio/en \_\_\_\_\_ representación de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ persona física/jurídica \_\_\_\_\_, con N.I.F./C.I.F. n.º \_\_\_\_\_ y domicilio social en calle/plaza: \_\_\_\_\_  
Población: \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

#### **Declaro responsablemente:**

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar, en el caso de resultar adjudicatario, los certificados requeridos en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el plazo establecido. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_.

El licitador,

Ante mí,(1)

El funcionario/a

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

(1) Autoridad administrativa, Notario, representante de organismo profesional.